



001
mo

Resolución Jefatural

N° 013-2010-INDECI
21 de enero de 2010

VISTO: El Memorandum N° 024-2010-INDECI/14.0 del 13.ENE.2010, de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública, comprendiéndose en caso de ser necesario, la mitigación de los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, la respuesta oportuna en la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010";

Que, conforme a lo señalado en el literal i) del inciso b) del numeral 7.1 del Artículo 7° de la mencionada Directiva, corresponde al INDECI establecer la "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia" y la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", las cuales permitirán a las Entidades solicitar y sustentar ante el INDECI, el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, así como informarle sobre la ejecución de la actividad, respectivamente;

Que, mediante el Memorandum del Visto, la Dirección Nacional de Proyectos Especiales ha remitido los proyectos de "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia", el Instructivo para su llenado y la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", cuya elaboración ha sido debidamente coordinada con las unidades orgánicas competentes;





Con la visación de la Sub Jefatura, de las Direcciones Nacionales de Prevención, Proyectos Especiales y Operaciones y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto;



De conformidad con la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, los Formatos denominados "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia" y la "Ficha Técnica de Informe de Ejecución de Actividad de Emergencia", para el año 2010, los mismos que como Anexos en 11 (once) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Ficha Técnica de Actividad de Emergencia aprobada en el artículo precedente consta del correspondiente Instructivo, el mismo que deberá ser considerado para el llenado de la mencionada Ficha.



Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística y Telemática, la publicación de los Formatos aprobados por la presente Resolución en el Web Site www.indeci.gob.pe.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Nacional de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo 5°.- La Dirección Nacional de Proyectos Especiales notificará la presente Resolución a los profesionales del INDECI, a que se refiere el numeral 11.4, artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010".

Artículo 6°.- La Secretaría General e Imagen Institucional registrará la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a las Direcciones Nacionales de Prevención, de Proyectos Especiales y de Operaciones, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP. "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



002
Dos

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE LA “FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA”

El Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la publicación de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, aprobada con RM N° 011-2010-EF/15, en su Artículo 7, Competencias Institucionales, numeral 7.1 el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Inciso b, Establece la “Ficha Técnica de Actividad de Emergencia”, por lo que el presente Instructivo forma parte del formato de Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, el mismo que será aprobado mediante Resolución Jefatural.

El presente documento tiene por objeto facilitar y agilizar la formulación de la “Ficha Técnica de Actividad de Emergencia”, permitiendo una adecuada orientación a las entidades competentes para el planeamiento de acciones a ejecutar.

La fuente de financiamiento que atenderá las fichas técnicas será a través de la Reserva de Contingencia, establecida en la Tercera Disposición Final de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el 2010, Ley N° 29467.

INDICACIONES COMPLEMENTARIAS

La ficha técnica de actividad de emergencia, atenderá entre otras las siguientes acciones:

- La adquisición de combustible u otros para la recuperación del servicio perdido / interrumpido o la rehabilitación de infraestructura pública.
- El alquiler de maquinaria para la recuperación del servicio perdido / interrumpido o la rehabilitación de infraestructura pública.
- Corresponde atender a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, establecida según la última clasificación del mapa de pobreza del FONCODES u otro organismo oficial del Estado, se entenderá por actividad agropecuaria alto andina, a la que se realiza por encima de los 3 000 msnm, debiendo atenderse únicamente a las áreas afectadas por el desastre de gran magnitud, según la localización que realice el órgano competente. El forraje, los alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales deben ser dispuestos en módulos (paquete de productos) y distribuidos según el tipo de animal y sus niveles de requerimiento de acuerdo a la edad, tamaño y peso, debiendo ser productos empleados regularmente en la zona.
- Entre otros, acorde con la N° 002-2010-EF/68.01, aprobada con RM N° 011-2010-EF/15

Para los casos de formulación de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia ante la existencia de un peligro inminente, se deberá adjuntar también el Informe de Estimación del Riesgo según el Anexo N° 02, estando la posibilidad del Reporte Preliminar de Estimación del Riesgo y el plazo disponible, de lo contrario se paralizará el trámite de atención.

Finalmente, se debe indicar que la presente Ficha Técnica deberá ser firmada y sellada por los funcionarios que se señalan en el numeral VII, en todas sus páginas y remitir al INDECI en original.



003
Tres

I.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE FICHAS TECNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA AL INDECI:

- A. Debe existir nexo de causalidad directa entre el desastre ocurrido o peligro inminente existente con la propuesta de intervención.
- B. La ocurrencia del peligro inminente o el desastre debe corresponder al último trimestre del año 2009 o al que se produzca o pudieran producirse durante el 2010; siempre y cuando se cumpla con el ítem 7 del I.- del presente instructivo.
- C. Cuando el Evento (desastre) ya ocurrió se debe elaborar el Informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, o cuando se ha detectado la existencia de un Peligro Inminente se debe elaborar el Informe de Estimación del Riesgo o Reporte Preliminar de Estimación del Riesgo – REPER, el cual reemplaza por 10 días al Informe de Estimación del Riesgo, para lo cual se debe coordinar con el Comité Regional de Defensa Civil para su elaboración; ambos documentos se presentarán según sea por ocurrencia de un evento ó por la existencia ante un peligro eminente. Asimismo, para mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o causado por el hombre, capaz de producir un desastre de gran magnitud, declarado por organismo público Técnico Científico competente.
- D. El evento debe estar registrado en el Sistema Nacional de Información de Prevención y Atención de Desastres - SINPAD (sea peligro inminente o emergencia),
- E. Adjuntar el Informe por el cual demuestra no contar con recursos presupuestales suficientes para la atención de la emergencia, este informe debe estar firmado y visado por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
- F. La solicitud de atención debe presentarse al INDECI en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la ocurrencia del desastre, o de la declaratoria de Estado de Emergencia o peligro inminente por parte del organismo público técnico científico competente.
- G. En caso de Gobiernos Locales (Distritales o Provinciales), deberán gestionar sus requerimientos a través del Gobierno Regional o del Sector correspondiente.
- H. El requerimiento de recursos que se envíe al INDECI debe ser firmado por el titular del Sector o del Gobierno Regional
- I. La Unidad Ejecutora debe demostrar mediante documento tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la ficha técnica de actividad de emergencia.
- J. Se debe remitir al INDECI, conjuntamente con la ficha técnica, el documento con el cual comunica al Órgano de Control Institucional de la Entidad Pública, el envío de la ficha técnica de actividad de emergencia para su conocimiento.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD POR EMERGENCIA N°...

Este número será asignado en forma correlativa por la Unidad Formuladora.

La ficha ha sido dividida en nueve (09) numerales los cuales se detallan a continuación.

I. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

En este cuadro se colocará el nombre de la actividad a ejecutar, asignado por la entidad responsable de formular la ficha técnica de actividad de emergencia. El nombre debe ser breve y brindar información acerca de la acción a tomarse debido a la recuperación del servicio perdido o rehabilitación, a la existencia del peligro inminente. Se recomienda la siguiente denominación, la selección de la actividad a realizar, Recuperación del Servicio, la Infraestructura donde se intervendrá, el Evento y fecha de la Ocurrencia.

004
ceto

[Adquisición de combustible o Alquiler de Maquinaria para la] [Recuperación del servicio]
[Infraestructura] [Localización] [Evento y fecha de ocurrencia]

(Ejm. 1) Adquisición de Combustible para la Recuperación de la Transitabilidad de la Carretera Mamahuaje – Huacrachuco en el distrito Huacrachuco, afectado por lluvias fuertes ocurrida el 16 de enero del 2010; 2) Alquiler de Maquinaria para la Recuperación de la conducción de agua del Canal de Riego Cañete del distrito de San Vicente de Paúl afectada por lluvias fuertes, ocasionando el deslizamiento de lodo y tierra ocurrida el 20 de enero del 2008.

II. UNIDAD EJECUTORA

Se entiende por Unidad Ejecutora a cualquier órgano o dependencia de las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero de los tres niveles de gobierno, con capacidad legal para ejecutar proyectos denominados actividades de emergencia de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente.

Se debe indicar el nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal y su código asignado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, mediante la R.D. N° 002-2009-EF/68.01 se establece que a partir del 01 de enero del 2010 la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15.

III. UBICACIÓN

En estos cuadros se colocará el departamento, provincia, distrito y localidad donde se ubica la actividad que se ejecutará. En el caso de canales o carreteras se indicará los distritos o provincias en los cuales está ubicado el daño. En los casos que se atienda a varios distritos y/o localidades se especificaran todos, de tal forma que quede claramente establecido los lugares que se atenderán.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ANTES Y DESPUES DE LA OCURENCIA DEL EVENTO:

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ANTES DE LA OCURENCIA DEL EVENTO

En caso de peligro inminente, se deberá indicar cuales son las características físicas y operativas (dimensiones, material de la que esta construido, etc.) de la infraestructura pública en peligro, o del servicio que se puede ver afectado, así como la población en riesgo.

En caso de la ocurrencia de un desastre o una emergencia, se indicarán cuales eran las características (dimensiones, material de la que estaba construido, etc.) de la infraestructura pública antes del evento o del servicio, así como la población beneficiaria.

4.2.- DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y DAÑO OCURRIDO

- Se debe indicar el día y mes de ocurrencia del evento, así como el número de registro con el cual se ingreso en el aplicativo informático del SINPAD.
- La fecha debe ser la de ocurrencia del evento o la que figura en el informe de la Entidad técnica – científica competente.
- Se deberá consignar la población directamente afectada o expuesta.

OS
ceda

Se indicará el nombre del evento ocurrido o por ocurrir (peligro inminente) causante de la interrupción del servicio o daño a la infraestructura pública; de que forma se presentó o presentará (características) y la fecha de ocurrencia.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR (se debe cuantificar las metas, componentes, actividad requerida)

En este numeral se deberá indicar en forma cuantitativa cuales serán las metas componentes, actividad requerida a alcanzar para rehabilitar el servicio e infraestructura pública afectada ó para reducir el impacto que pueda ocasionar el peligro inminente.

5.1.- DESCRIBIR EL NEXO DE CAUSALIDAD DIRECTA

Se deberá señalar claramente el nexo de causalidad directa entre el evento o desastre ocurrido o existente con la propuesta de intervención planteada en la ficha técnica.

VI. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Se debe anexar a la ficha técnica el documento donde se demuestra que efectuada las modificaciones presupuestarias no se cuenta con recursos para la atención de la actividad por emergencia que se plantea, el mismo que deberá estar firmado por el Titular del Pliego.

6.01 Costo, en Nuevos Soles:

En este numeral se debe presentar el presupuesto que se necesitará para la ejecución de la actividad propuesta, considerando todas las acciones necesarias para alcanzar la meta, especificando el costo directo. Cuando se contemple combustible, se deberá adjuntar en el Anexo A la información que se detalla, incluyendo los rendimientos de la maquinaria considerada. Cuando se considere costo indirecto, se deberá llenar el Anexo B, especificando en detalle los rubros y sus montos considerados. Asimismo, los costos deben ser redondeados, es decir no considerar decimales.

6.02 Programación del Plazo máximo de Ejecución (en %)

Para esta programación se indicará en detalle los rubros / componentes, de los procesos administrativos, de ejecución y de formulación / remisión del informe final de ejecución al INDECI, siendo el plazo máximo para todos los procesos de 06 meses. Esta programación se hará en porcentaje.

6.03 Plazo de Ejecución (en días calendario):

Se indicará el plazo de ejecución en días, el cual no deberá exceder bajo ningún motivo los seis meses, el inicio del plazo se cuenta a partir de la transferencia de recursos que efectúe el INDECI.

6.05 Modalidad de Ejecución:

Debe estar establecida claramente. Mediante la R.D. N° 002-2009-EF/68.01 se establece que a partir del 01 de enero del 2010 la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15.



006
2013

VII. FIRMAS Y DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

7.01 Funcionario que elaboró la Ficha Técnica.

En este ítem deberá firmar y consignar el nombre del funcionario que elaboró la ficha técnica, con quien se efectuarán directamente las coordinaciones a fin de absolver las observaciones que pudieran encontrarse o la reformulación de la ficha.

7.02 Funcionario que se responsabiliza por la veracidad de la información consignada en la ficha técnica

Se debe firmar y consignar los datos del titular de la unidad ejecutora, el mismo que deberá estar adjunto a la ficha técnica.

7.03 Responsable de la unidad ejecutora que presenta la ficha técnica ante el INDECI

Se debe firmar y consignar los datos del Vice Ministro correspondiente o Titular del Gobierno Regional después de evaluada la ficha técnica

VIII. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

Se deberá presentar un croquis de ubicación de la zona de ejecución de la ficha técnica de actividad de emergencia, resaltando las principales referencias físicas, de modo tal que sea de rápida ubicación para efectuar el Control y Seguimiento a la ejecución. Evitar colocar mapa.

IX. ADJUNTAR EN ANEXO EL PANEL FOTOGRAFICO, CON TOMAS RECIENTES DE LA INTERVENCIÓN PLANTEADA

Señalar la fecha de la elaboración de la ficha técnica de actividad de emergencia

ANEXO A

Maquinaria y equipo requerido:

Este ítem será llenado solo para el caso de solicitud de combustible y se consignará toda la maquinaria (características técnicas y rendimientos) necesaria para ejecutar la actividad propuesta y se deberá indicar detalladamente la cantidad de combustible y el monto total que representa y que se está solicitando.

ANEXO B

Costo Indirecto:

Si en el Presupuesto de la ficha técnica se ha considerado Costo Indirecto, en este ítem se deberá detallar claramente los rubros y sus montos correspondientes, debiendo coincidir el monto final del Anexo B con el que se indique en el punto 6.01.

ANEXO C

Hoja de Metrados:

Se refiere a la cantidad expresada en la unidad correspondiente (volumen, longitud, área, etc) de la acción / actividad a realizar en una zona determinada.

Costos Unitarios:

Se debe alcanzar el análisis de los costos unitarios de la zona, en consideración a los rendimientos e insumos a utilizarse en la ejecución de la actividad de emergencia.



007
siete

De considerarse intervención en zonas altoandinas:

Considerar la atención a la población en situación de pobreza y extrema pobreza establecida en la última clasificación del mapa de pobreza del FONCODES u otro organismo oficial del Estado, debiendo atenderse únicamente a las áreas afectadas que se encuentren por encima de los 3 000 msnm según la focalización que realice el órgano competente, de considerar forraje, alimento para ganado, vacunas y vitaminas para animales deben ser dispuestos en módulos (paquete de productos) y distribuidos según el tipo de animal y sus niveles de requerimiento de acuerdo a la edad, tamaño y peso, debiendo ser productos empleados regularmente en la zona.



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

RESERVA DE CONTINGENCIA - Ley N° 29467 y Directiva N° 002-2010-EF/68.01, aprobada con la RM N° 011-2010-EF/15

(La información registrada en esta ficha técnica tiene carácter de Declaración Jurada)

*008
ceho*

INFORMACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR NECESARIAMENTE A LA PRESENTE FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA:
(Marcar con X según corresponda o señalar el número de documento)

- 1 Informe Técnico - Científico que declara el peligro inminente capaz de originar el desastre de gran magnitud) e Informe de Estimación del Riesgo.
- 2 Informe de Evaluación de Daños o Estimación de Riesgos según corresponda
- 3 Informe Presupuestal de no contar con recursos firmado por el titular del pliego
- 4 Número de Oficio con el que se certifica la disponibilidad de capacidad técnica y administrativa para la ejecución de esta ficha técnica de actividad de emergencia.
- 5 Número de Oficio con el que se hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Entidad Pública, el envío de esta ficha técnica de actividad de emergencia.
- 6 Fotografías recientes
- 7 Otros: (indicar)

FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA N°

(Ver el Instructivo para el correcto llenado, el mismo que forma parte de la ficha técnica)

I. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

Propuesta:

[Tipo de Intervención para la][Recuperación del servicio] [Infraestructura] [Localización] [Evento ocurrido] [Fecha de la ocurrencia]

II. UNIDAD EJECUTORA ⁽¹⁾

2.1. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. (RD N°002-2009-EF/68.01 Publicada el 15 DIC 2009).

⁽¹⁾ A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N°021-2009-EF/77.15.

2.2. CÓDIGO DE UNIDAD EJECUTORA

III. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITOS *

LOCALIDAD *

* Se debe considerar todos los Distritos y Localidades que se atenderán mediante la ficha técnica

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO O INFRAESTRUCTURA PUBLICA ANTES Y DESPUES DE LA OCURENCIA DEL EVENTO O DESASTRE

4.1. DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ANTES DEL EVENTO

4.2. DESCRIPCION DEL EVENTO Y DAÑO OCURRIDO

(Describir la magnitud del daño, cuantificar los daños a la infraestructura pública, etc.)

Nota: Esta fecha debe ser la de ocurrencia del evento o la que figura en el Informe de la Entidad Técnica - Científica competente.

Fecha de ocurrencia del daño en el Ejercicio Fiscal 2010:

Día / Mes / 2010

N° del Registro SINPAD: XXXXX

Población directamente afectada

Habitantes

V. DESCRIPCION DE LAS ACCIONES A REALIZAR

(Cuantificar claramente las metas, componentes, actividad requerida)



5.01. Describir el NEXO DE CAUSALIDAD DIRECTA.

(Sustentar la existencia del nexo de causalidad directa entre el desastre ocurrido o peligro inminente existente con la propuesta de intervención)

009
Necme

VI. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

6.01. Costo, en Nuevos Soles

RUBROS / SUB ACTIVIDADES	UNIDADES FISICAS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO				0
* COSTO INDIRECTO				0
COSTO TOTAL				0

Nota 1: Para el caso que se solicite combustible, en el Anexo A se debe ampliar la información

Nota 2: En Anexo B se debe especificar en detalle el monto referido a Costo indirecto

Nota 3: Los costos deberán ser redondeados, es decir sin considerar decimales.

6.02. Programación del Plazo máximo de Ejecución (en %).

Esta programación incluye los procesos técnicos, administrativos y de remisión del informe final de ejecución

RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
Proceso Administrativo							
1							
2							
3							
4							
Proceso de Ejecución Física							
7							
8							
9							
10							
...							
Formulación y Remisión del Informe Final de Ejecución al INDECI							
11							
n							

6.03. Plazo Total de ejecución de todos los procesos. (en días calendario)

..... días

Nota 1: El plazo máximo de ejecución del proceso administrativo, ejecución física y culminación física y financiera no debe ser mas de seis (06) meses, contados a partir de la transferencia financiera. Este plazo máximo de 06 meses comprende todos los procesos técnicos y administrativos posteriores a la transferencia que efectúe el INDECI, incluyendo la presentación del Informe de Ejecución Final, habiéndose establecido un formato.

6.04. Modalidad de Ejecución

VII. FIRMAS Y DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

7.01 FUNCIONARIO QUE ELABORO LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:
DNI:
Cargo:
Dirección:
Telefono:
Correo Electronico:

7.2 FUNCIONARIO QUE SE RESPONSABILIZA POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA FICHA TÉCNICA

Firma

Nombre:
DNI:
Cargo:
Dirección:
Telefono:
Correo Electronico:

7.3 RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE PRESENTA LA FICHA TÉCNICA ANTE EL INDECI (Vice Ministro correspondiente o Titular del Gobierno Regional)

(Esta firma se efectuará despues de realizada la evaluación.)

Firma

Nombre:
DNI:
Cargo:
Dirección:
Telefono:
Correo Electronico:



VIII. CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA
(indicar las distancias aproximadas y los tiempos de recorrido con unidad motorizada hasta llegar a la ubicación de la Actividad)

010
Días

IX. ADJUNTAR EN ANEXO EL PANEL FOTOGRÁFICO, CON TOMAS RECIENTES DE LA INTERVENCIÓN PLANTEADA

Nota: La información que se consigne en la presente deben estar debidamente visadas y firmadas en todas sus hojas incluyendo los anexos

..... de del 2010

ANEXO A

Maquinas y equipo requerido

ITEM	Cantidad de Maquinaria	Hora Maquinaria	Cantidad de Combustible	Precio Galón S/.	Costo Total Combustible (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
			0.00		0.00

NOTA: Los rendimientos considerados para maquinaria, se deben indicar en cuadro adjunto

ANEXO B

Costo Indirecto

ITEM	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (S/.)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
		0.00		0.00

ANEXO C

Hoja de Metrados. Se refiere a la cantidad expresada en la unidad correspondiente (volumen, longitud, área, etc.) de la acción / actividad a realizar en una determinada zona, los mismos que deben estar adecuadamente sustentados mediante planilla de cálculo (medidas, unidades o como se llevo a estimar).

Costos Unitarios, se debe alcanzar el análisis de los costos unitarios de la zona, en consideración a los rendimientos e insumos a utilizarse en la ejecución de la actividad de emergencia.

De considerarse intervención en zonas altoandinas: corresponde atender a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, establecida según la última clasificación del mapa de pobreza del FONCODES u otro organismo oficial del Estado, debiendo atenderse únicamente a las áreas afectadas por el desastre de gran magnitud, que se encuentren por encima de los 3 000 msnm según la focalización que realice el órgano competente. Se considerará forraje, alimento para ganado, vacunas y vitaminas para animales deben ser dispuestos en módulos (paquete de el órgano competente. Se considerará forraje, alimento para ganado, vacunas y vitaminas para animales deben ser dispuestos en módulos (paquete de el órgano competente). Se considerará forraje, alimento para ganado, vacunas y vitaminas para animales deben ser dispuestos en módulos (paquete de productos) y distribuidos según el tipo de animal y sus niveles de requerimiento de acuerdo a la edad, tamaño y peso, debiendo ser productos empleados regularmente en la zona de atención.



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

FICHA TÉCNICA DE INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

(Esta Información tiene carácter de Declaración Jurada)

On file

INFORMACION RELACIONADA CON LA EJECUCION DE ACTIVIDADES APROBADAS POR INDECI

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

II. NÚMERO DE CONVENIO SUSCRITO CON INDECI

III. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

IV. UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Según la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia

Departamento
 Provincia
 Distrito (s)
 Localidad (s)

Nota: Se deben considerar la totalidad de las localidades atendidas

4.1. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA APROBADA

V. DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Fecha / /

5.1. Documento remitido por el INDECI Oficio N° Fecha / /

5.2. Número de la Resolución Jefatural del INDECI para Transferencia de Fondos R.J. N° Fecha / /

5.3. Documento con el cual el INDECI remitió el cheque Oficio N° Fecha / /

5.4. Resolución que aprueba la liquidación de la ejecución de la Actividad Resolución de Liquidación Final N° Fecha / /
 la misma que deberá estar adjunta a la presente al momento de remitirse al INDECI.

Nota: Si no corresponde Resolución, indicar el documento que aprueba la actividad a ejecutar así como el documento con el cual se declara la culminación de la actividad.

VI. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

6.1 Breve Descripción de la Actividad ejecutada

6.2 Metas consideradas en la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia (Transcribir lo indicado en la Ficha Técnica por Actividad de Emergencia)

6.3 Metas alcanzadas al finalizar la ejecución de la Actividad de Emergencia

6.5 Período de Ejecución de la Actividad

a) Aprobado en la Ficha Técnica de Actividad Días

b) Duración real de la ejecución de la Actividad Días

c) Fecha de Inicio de la Actividad aprobada Días

6.6 Costos de la Actividad - Principales Rubros (en Nuevos Soles)

a) Costos considerados y transferidos en la Ficha Técnica (Copiar textualmente lo indicado en la Ficha Técnica aprobada)

Rubros / Sub Actividades	Unidades Físicas	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total
COSTO TOTAL				

b) Costos ejecutados al finalizar la ejecución de la Actividad

Rubros	Unidad Físicas	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total
COSTO EJECUTADO REAL				



6.7 Aspectos de la Ejecución

- a) Unidad Ejecutora que recibió los recursos
- b) Código de la Unidad Ejecutora (1)

*012
Doce*

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. (RD N°002-2009-EF/68.01 Publicada el 15 DIC 2009).

(1) A partir del 1 de enero de 2010, la utilización de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62 y 63 y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas. Resolución Directoral N°021-2009-EF/77.15.

- c) Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de la Actividad
- d) Para el caso de la entrega de forrajes, alimentos, vitaminas y vacunas adjuntar el Padron de Beneficiarios, marcar X
- e) Modalidad de Ejecución

6.8 Avance alcanzado al finalizar la ejecución de la Actividad

Avance Físico %

Avance Financiero %

VII. INVERSIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD (OJO: solo de lo transferido por el INDECI)

- 7.1 Inversión Total Transferida para la actividad Nuevos Soles
- 7.2 Inversión real ejecutada por la Unidad Ejecutora Nuevos Soles
- 7.3 Saldo resultante de la ejecución Nuevos Soles

VIII. POBLACION BENEFICIADA

- 8.1 Población beneficiada según la Ficha Técnica aprobada Habitantes
- 8.2 Población beneficiada luego de la ejecución de la actividad Habitantes

IX. ADJUNTAR FOTOGRAFIAS DEL ESTADO EN QUE QUEDO LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD (OBLIGATORIO)

X. PRINCIPALES DIFICULTADES U OBSERVACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

XI. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

11.1 Máxima Autoridad de la Unidad Ejecutora, responsable del adecuado uso de los recursos (Entidad Pública que recibió los recursos)

NOMBRE

CARGO

ENTIDAD

TELEFONO Correo Electrónico

11.2 Jefe de la Oficina de Administración de la entidad

NOMBRE

CARGO

TELEFONO Correo Electrónico

Nota: Todas las hojas que forman parte del formulario deben estar firmadas por los funcionarios que se mencionan en los acápite 12.1 y 12.2

XII. FECHA DEL REPORTE

Ciudad y fecha: _____ de _____ del _____

Nota: El formulario se presenta en original al INDECI

